



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0102, REFERENTE A LA ADJUDICACION DE TRAMERIAS PARA LA FARMACIA DEL PUEBLO CIUDAD SALUD.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del día veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; y **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausentes, con excusa de no asistir, la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; por encontrarse cumpliendo compromisos de orden institucional.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- 1) CONOCER** sobre el informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Comparación de Precios, **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0033**, relativo a la adquisición de tramerías para la Farmacia del Pueblo Ciudad Salud de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).
- 2) CONOCER** sobre el informe de evaluación de propuesta técnica, realizada por los peritos designados, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).
- 3) DECIDIR** sobre la adjudicación del procedimiento de Comparación de Precios **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0033**, relativo a la adquisición de tramerías para la Farmacia del Pueblo Ciudad Salud.

Continuando con el uso de la palabra, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación Ref. DII-2019-0175, de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Ing. Ana Maria Aquino, Encargada del Departamento de Ingeniería e Infraestructura dirigida al Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicitan la adquisición de equipos y tramerías para ser utilizados en la Farmacia del Pueblo Ciudad Salud.

VISTA: La comunicación Ref. DCC-SAF-2019-0095, de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la previsión de fondos para la adquisición de equipos y tramerías para ser utilizados en la Farmacia del Pueblo Ciudad Salud.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG1564157728878nuKARL, de fecha veintiséis (26) de julio año dos mil diecinueve (2019), por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 820,200.00)**, previsión para fines de adquisición de equipos y tramerías para ser utilizados en la Farmacia del Pueblo Ciudad Salud.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

VISTA: El Acta No. 2019-0083, de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019), del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, para la selección del procedimiento relativo a la adquisición de tramerías para Farmacias del Pueblo.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios de Referencia del Procedimiento: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0033, de fecha siete (7) de agosto año dos mil diecinueve (2019), relativa a la adquisición de tramerías para Farmacias del Pueblo.

VISTO: El Registro de Participantes en la recepción de propuestas técnicas "Sobre A" y propuestas económicas "Sobre B" de fecha quince (15) de agosto año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La comunicación No. DCC-SAA-2019-0013, de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual remite los documentos de índole legal para fines de verificación, validación y evaluación.

VISTO: El informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de propuesta técnica, realizado por los peritos designados, para el referido proceso de Comparación de Precios, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La notificación de oferente habilitado de la empresa: **GROUP Z HEATHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L.**, única empresa en participar para dar apertura y lectura a la propuesta económicas "Sobre B" de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La oferta económica presentada por la empresa: **GROUP Z HEATHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L.**, única empresa en participar.

VISTA: La garantía de seriedad de oferta correspondiente al 1% del monto total de la oferta presentada, depositada por la empresa: **GROUP Z HEATHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L.**, contenidas en el Sobre "B"

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019), mediante el Acta No. 2019-0083, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, autorizó el proceso para la adquisición de tramerías para Farmacias del Pueblo, aprobó las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas elaboradas para el referido proceso y designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas técnicas y credenciales legales.

POR CUANTO: Que en fecha siete (7) de agosto año dos mil diecinueve (2019), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.promesecal.gov.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de comparación de precios **Referencia: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0033**, para la adquisición de tramerías para Farmacias del Pueblo.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de agosto año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Equipo Legal designado, emitió el informe de verificación y valoración de credenciales, estableciendo el cumplimiento en torno a las credenciales requeridas, por parte de las empresas participantes.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), los peritos evaluadores designados para el referido proceso, rindieron el informe definitivo de evaluación de propuesta técnica, mediante el cual los oferentes participantes fueron evaluados, dando cumplimiento irrestricto de los criterios de evaluación establecidos en las condiciones generales del proceso.

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), le fue notificada a la empresa: **GROUP Z HEATHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L.**, única empresa en participar la habilitación para dar apertura y lectura a su propuesta económica "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en el Acto de Apertura y Lectura de las ofertas económicas "SOBRES B" del procedimiento de Comparación de Precios Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0033**, para la adquisición de tramerías, estuvieron presentes: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN Y EL NOTARIO PÚBLICO ACTUANTE, LIC. JUAN DE JESÚS BATISTA HERNÁNDEZ**, el cual instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **GROUP Z HEATHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L.**, única empresa en participar cotizó de la siguiente manera:



Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL
REF: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0033

OFERTA ECONOMICA

Oferente:

No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final
1	N/A	Modulo Especializado para la entrega de medicamentos	Unidad	5	229,116.24	41,240.92	270,357.16
2	N/A	Tramerías Pared/Techo	Unidad	8	61,091.73	10,996.51	72,088.24
3	N/A	Góndolas Básica	Unidad	4	117,091.62	21,076.49	138,168.11
4	N/A	Torre para almacenamiento	Unidad	1	288,666.96	51,960.05	340,627.01

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$ 2,821,791.21

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: Dos Millones Ochocientos Veintiun Mil Setecientos Noventa y Uno Con Veintiun Centavos

Yo Virginia Andreina Salas Chaparro en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Group Z Healthcare Products Dominicana, S.R.L.


Firma

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **GROUP Z HEATHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L.**, fue la única empresa que mostró interés en participar en el proceso para la adquisición de tramerías para Farmacias del Pueblo.

CONSIDERANDO: Que la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta, no impide la adjudicación, siempre y cuando no afecte a los intereses de la institución.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 46, dispone lo siguiente: "De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia:

"Artículo 3. Las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 establece: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación..."

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de verificación y valoración de credenciales legales, presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Comparación de Precios, **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0033** relativo a la adquisición de a la adquisición de tramerías para la Farmacia del Pueblo Ciudad Salud, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuesta técnica, realizado por los peritos evaluadores designados para el referido proceso, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de tramerías para Farmacias del Pueblo, de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 21/100 (RD\$2, 821,791.21)**.

ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS).

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0033**, relativo a la adquisición de tramerías para Farmacias del Pueblo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art.69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

Siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Jhonatan Natera,
Encargado de Fiscalización
en representación del
Dr. Enrique Matos
Director General
Presidente



Lic. Maria de Los Angeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información y Miembro





Lic. Vicente Sánchez Rosario
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Director Planificación y Desarrollo
Miembro